



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 4/21

1.- OBJETO:

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de Empresa de Trabajo Temporal mediante la puesta a disposición de manera inmediata de personal que, por motivos estrictamente temporales y urgentes, consistirán, sin que pueda considerarse números clausus, generalmente en peones, taquilleros/os, acomodadores/as y oficiales de 2ª de diferentes oficios.

En la medida en que el Convenio Colectivo de CONTURSA, que se acompaña como ANEXO I al presente Pliego de Prescripciones Particulares, tiene regulada la categoría profesional de personal de mantenimiento, (Grupo profesional 6) que incluiría a los Oficiales/as de 2º de diferentes oficios, deberá respetarse el salario reflejado en el mismo para dicha categoría. Para el resto de categorías que puedan contratarse con la ETT, deberá necesariamente respetarse el Estatuto de los Trabajadores y el Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento. Es por ello por lo que no se admitirán ofertas que se encuentren por debajo de dicho salario conforme a la estructura de costes que se acompaña al PCP como ANEXO V.

2.- INFORMACIÓN PREVIA A LAS OFERTAS

Para la valoración de las ofertas, se debe tener en cuenta la estructura de costes señalada en el ANEXO V del PCP.

Por parte de CONTURSA se ha realizado una estimación de horas necesarias en cada categoría y, a su vez, por más y menos de cinco días, así como para contrataciones nocturnas o diurnas, sin que dicha estimación sea exigible a CONTURSA. Las citadas horas realizadas al objeto de baremación, se ha realizado conforme al histórico existente en CONTURSA, siendo, no obstante, el riesgo y ventura en exclusiva del adjudicatario y sin que ello suponga compromiso alguno de horas.

Código Seguro de verificación R+Gqj9Yi/zmQ7+PBTP0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/R+Gqj9Yi/zmQ7+PBTP0d7Q==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Torres Morote	FECHA	11/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	R+Gqj9Yi/zmQ7+PBTP0d7Q==	PÁGINA 1/2



R+Gqj9Yi/zmQ7+PBTP0d7Q==



3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Como consecuencia de las especiales características del presente ejercicio, la duración del contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2.021, fecha en la cual se estima que se habrá procedido a superar las restricciones derivadas de la pandemia provocada por el Covid19.

4.- CONTRATACIÓN DE CATEGORÍAS DIFERENTES.

Si fuera necesaria la contratación de servicios diferentes a los indicados en el presente concurso cuyo precio no venga determinado por la oferta, la adjudicataria deberá, a petición de CONTURSA, realizar un presupuesto que, de ser aceptado, será descontado del presupuesto final del expediente de contratación.

5.- OTROS ASPECTOS DEL SERVICIO.

CONTURSA se reserva la posibilidad, previa causa justificada, de vetar a la persona designada para realizar las funciones encomendadas.


Será absolutamente necesario que la persona que se ponga a disposición de CONTURSA para realizar las funciones propias de Taquillero/a conozca y domine el programa de gestión y venta de entradas denominado IMPRONTA. Si se incumpliera la presente condición, se podrá sancionar a la empresa adjudicataria de la forma establecida en el Anexo I de los Pliegos de Condiciones Particulares.

En Sevilla, a la firma digital del presente documento

Javier Torres Morote
Director
Área de Recursos Humanos
CONTURSA

Código Seguro de verificación R+Gqj9Yi/zmQ7+PBTP0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/R+Gqj9Yi/zmQ7+PBTP0d7Q==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Torres Morote		FECHA	11/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	R+Gqj9Yi/zmQ7+PBTP0d7Q==	PÁGINA	2/2


R+Gqj9Yi/zmQ7+PBTP0d7Q==